



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiocho de septiembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0635
RADICADO N° 2021-00029-00

En la demanda Ordinaria Laboral instaurada por EMELINA ROSA SANJUÁN RODADO en contra de INVERSIONES EN SALUD S.A.S., se entra a resolver lo pertinente a la corrección del acta de audiencia, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso aplicable por analogía a los procesos laborales (artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social), podrá corregirse toda providencia en que se haya incurrido en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto, así:

Artículo 286. Corrección de errores aritméticos y otros. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.

En el estudio del acta de audiencia oral del 12 de septiembre del presente en el proceso de referencia, por error involuntario se indicó de manera errada que el apoderado de la parte demandada era JHON JAIRO PÉREZ ARANGO; sin embargo el apoderado judicial es el doctor LUÍS FELIPE HERNÁNDEZ CARDONA, por lo que se procede a corregir el acta en tal sentido.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

CORREGIR el acta de audiencia oral en el sentido de que el apoderado judicial de la demandada es el doctor LUÍS FELIPE HERNÁNDEZ CARDONA, tal como se explicó en las consideraciones.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 0164

Hoy 29 de septiembre de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d084ac77dc54031893907f05dc1c4eb5b2f9c41a8effa225e1b9717e5d1503fc**

Documento generado en 28/09/2022 03:26:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>